PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005306-DURAN SUAREZ MARCOS FRANCISCO

DOMICILIO PRIVADA 4 DE LA CALLE 18 NUMERO 25 A, ENTRE CALLE 18 Y NUEVA

CODIGO POSTAL 24035 **TELEFONO** 044 981 125 52 44

ORDEN DE SERVICIO

30/07/2019

OSV-0703

RV1909-0205

RV1909-0205 - 19/07/2019

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 19-Secretaría de Seguridad Pública

UNIDAD 09-Dirección de la Policía Estatal Preventiva

OBSERVACIONES ESTA COTIZACIÓN SOLO INCLUYE REFACCIONES MECÁNICAS, NO INCLUYE REFACCIONES ELÉCTRICAS O ELECTRÓNICAS COMO SENSORES, INYECTORES, COMPUTADORA, CABLES BOMBA DE COMBUSTIBLE WTC

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir **METODO DE PAGO** PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 90 Días **GARANTIA MANO DE OBRA** 180 Días **PLAZO DE ENTREGA** 30 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA 0002031 **SERIE** 3HBBZSEN3CL138371 **LINEA** CAMION

MODELO 2012 **CILINDROS** 6 **KILOMETRAJE** 138445

DESCRIPCIÓN INTERNATIONAL . 4700. CHASIS CABINA COMANDO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS						**$6,380.00**
0003	DESENGRASANTE DE MOTOR	BOTE	ECOM	2	$150.00	$300.00
0010	AFLOJATODO	LITRO	ECOM	1	$100.00	$100.00
0013	SILICON	TUBO	WURTH NO ACETICO	2	$170.00	$340.00
0017	CARBUKLIN	BOTE	TF VICTOR	2	$120.00	$240.00
0086	ANTICONGELANTE PARA MOTOR DIESEL (19 LTRS)	CUBETA (19 LITROS)	GONHER	2	$600.00	$1,200.00
0136	ACEITE 15W40 MOTOR DIESEL CUBETA 19L.	CUBETA (19 LITROS)	MOBIL DELVAC	2	$2,100.00	$4,200.00
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE						**$57,059.00**
0281	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DIESEL	PIEZA	FLEETGUARD	1	$180.00	$180.00
0282	FILTRO SEPARADOR PARA MOTOR DIESEL	PIEZA	FLEETGUARD	1	$210.00	$210.00
0283	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DIESEL	PIEZA	MWM	1	$489.00	$489.00
0509	BOMBA DE AGUA PARA MOTOR DIESEL	PIEZA	MWM	1	$3,990.00	$3,990.00

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0754	FULLSET DE EMPAQUES DE MOTOR	JUEGO	MWM	1	$10,036.00	10,036.00
3322	PISTON DE CILINDRO DE MOTOR	PIEZA	MWM	6	$2,100.00	12,600.00
3370	CAMISA DE MOTOR DIESEL	PIEZA	MWM	6	$3,170.00	19,020.00
3371	ANILLOS DE PISTON ESTANDAR	PIEZA	MWM	6	$710.00	$4,260.00
3372	METALES DE BIELA (SUPERIOR E INFERIOR)	JUEGO	MWM	6	$511.00	$3,066.00
3373	METALES DE BANCADA (SUPERIOR E INFERIOR)	JUEGO	MWM	7	$394.00	$2,758.00
3374	MEDIA LUNA DE CIGUEÑAL	PIEZA	MWM	2	$225.00	$450.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						**$18,000.00**
0876	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN, FALLO DE MOTOR DIESEL/ EFECTUAR DESARME DE MOTOR PARA REALIZAR MEDIO OVERHAUL O MEDIA REPARACION. DESMONTAR CABEZAS DE MOTOR PARA EXTRAER PISTONES Y CAMISAS DE MOTOR, QUITAR CARTER DE MOTOR PARA ACCEDER A LA METALERIA DEL MOTOR Y EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS METALES DE BANCADA	SERVICIO	NA	1	$18,000.00	18,000.00

SUBTOTAL	$81,439.00
IVA	$13,030.24
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$94,469.24

(SON: NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N)

Cadena Original : |19|09||OSV-0703|5306|944692400|30072019|50|08|

Cadena Encriptada : 8ekGo8Rv+RG2giLZIkgT/7/OcyaTzpvJ7JMeOU9BHQFIcWCDg1q58GDW5j|4RICN

Licda. Julia Isabel Dominguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111190917143A549000E075022406260L115A3551	20,880.00
21111190917143A549000E075022406260L115A2961	66,188.44
21111190917143A549000E075022406260L115A2612	$7,400.80
	$94,469.24

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa,** en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.
La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega del servicio o bienes contratados para ordenes de servicios mayores a $50,000 pesos y menores a $100,000.00 pesos Sin IVA, será a través de un cheque cruzado a nombre del Estado; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

DCP-02(ANEXO 52)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre: Braulio Herrera

Fecha: 08 Agosto 2019

Firma:

Cargo: Sub-Director

ISO 9001:2015

- [x] EFECTIVIDAD
- [ ] NO EFECTIVIDAD
- [x] OFICIO DE SOLICITUD
- [x] FORMATO DCP-03
- [x] FORMATO DCP-01
- [x] FIRMA
- [x] CONFORME
- [ ] NO CONFORME

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY
Analista CINTHIA KARINA FERNANDEZ GONZALEZ

30/07/2019
OSV-0703
RV1909-0205